

# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR



## REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

### EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Ecuador establece que en su Art. 345 los establecimientos educativos se proporcionarán servicios de carácter social y de apoyo psicológico en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta en el Art. 86.- “Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Iberoamericana del Ecuador, en el Capítulo II, Art. 54 manifiesta que: “La universidad mantendrá un departamento de bienestar estudiantil, como una unidad administrativa de la institución, destinado promover la orientación vocacional, el manejo de créditos educativos, ayudas económicas y becas, recibir quejas de los estudiantes y canalizarlas ante las respectivas autoridades y procurar la ayuda necesaria y urgente de carácter médico y psicológico en los casos de emergencia.

Que, la creación de la Unidad de Bienestar en el ámbito educativo se encargará de promover un ambiente de respeto a los valores éticos y la

integridad física, psicológica de los estudiantes y brindará asistencia a quienes demanden sanciones por violación de estos derechos o apelan ante las instancias pertinentes por decisiones adoptadas”. La Universidad Iberoamericana del Ecuador, tiene como propósito mejorar la calidad de la formación profesional y dinamizar acciones que orienten la toma de decisiones en la prestación de servicios en el ámbito de vinculación con la colectividad.

### **RESUELVE:**

Expedir el presente **REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, para la Universidad Iberoamericana del Ecuador.

## **CAPITULO I DE SU MISIÓN Y VISIÓN**

**Artículo 1.-** La misión de la Unidad de Bienestar Estudiantil, es de integrar a todos los estamentos educativos, respetando los valores éticos y culturales de los mismos, para el mejoramiento personal y colectivo, con el fin de promover los derechos humanos, la justicia social, la democracia y la pluriculturalidad enmarcado en el desarrollo de habilidades culturales y deportivas, crecimiento personal, formación de líderes, proyección social , generación de espacios de aprovechamiento de tiempo libre y de interacción en el manejo de las relaciones humanas y la comunicación, lo que permite adquirir destrezas y alcanzar metas de desarrollo individual y colectivo.

**Artículo 2 -** Esta Unidad deberá ser, en el futuro, la encargada de velar por el bienestar mental, social, físico y cultural de toda la comunidad universitaria, rescatando la orientación humanística que brinda la Universidad a todos los estamentos educativos y generando sentido de pertenencia y compromiso hacia la UNIB.E teniendo como base la integración, la salud, el aspecto cultural, el desarrollo humano, la recreación y deportes, para la formación

integral de la persona humana; mediante actividades que dinamicen su proyecto de vida y les permita trascender proactivamente en la sociedad, de manera justa y solidaria ; mejorando así, su calidad de vida.

**Artículo 3.-** La Unidad de Bienestar garantizará que la educación en la Universidad Iberoamericana del Ecuador, llegue a todos los sectores sin discrimen de género, raza, color, filiación política, condición económica, cultura.

**a) POLÍTICAS DE CALIDAD DE VIDA**

Se realizarán programas que promuevan el Desarrollo Humano integral de la comunidad universitaria de manera oportuna y eficiente.

La Unidad de Bienestar Universitario reconocerá la capacidad para comprender las situaciones afectivas, educativas, sociales y laborales, y ofrecer el apoyo institucional.

Se ejecutarán actividades complementarias de deportes y recreación para fomentar la participación y sensibilización de la comunidad educativa.

**b) POLÍTICAS DE EFICIENCIA**

La Unidad de Bienestar Universitario, en su compromiso por brindar programas y servicios de validez a la comunidad universitaria, orientados a su formación integral y a la generación de ambientes que faciliten la investigación, la docencia, la extensión y la gestión institucional.

Fundamentalmente su trabajo estará basado, en la búsqueda y la satisfacción de los componentes universitarios y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la Universidad, bajo los cuales desarrolla sus procesos con miras al mejoramiento continuo, al liderazgo y a la competitividad institución

**c) POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN**

Vinculación a las actividades de extensión, conferencias, seminarios y ferias empresariales.

Se priorizará y fortalecerá el proceso de comunicación con las distintas carreras de la Universidad.

La Unidad de Bienestar deberá divulgar e informar oportunamente la comunidad universitaria de los programas y actividades a realizar.

Deberá promoverse el adecuado manejo de los procesos de comunicación y relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad universitaria, propendiendo por el bienestar y el desarrollo de los mismos.

#### **d) POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN**

Participación de los Egresados en las actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas de la Universidad.

Los diferentes programas ofrecidos deben ser acordes a las necesidades reales de la comunidad universitaria y cada uno de ellos deberá llegar a todos los estamentos de la institución.

Los programas y proyectos de la Unidad de Bienestar Universitario deben apoyar el Desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, de las carreras académicas y de toda la Institución Universitaria.

Deben generarse espacios que permitan el desarrollo de las potencialidades humanas, creando oportunidades de participación en los diferentes servicios. Todas las actividades culturales que se proyecten para los estudiantes, profesores, empleados y egresados, serán de carácter formativo y recreativo, además de ser aprobadas con anterioridad, por la Unidad de Bienestar Universitario, previa la planificación pertinente.

#### **e) POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**

El trabajo de la Unidad de Bienestar Universitario, debe guiarse en una formación profesional, tomando en cuenta que la capacitación es la mejor herramienta, para mejorarla eficiencia en el trabajo institucional, permitiendo que se adapte a las circunstancias dentro y fuera de la misma.

Contribuyendo de manera continua a una oportunidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumenten y reconozcan sus competencias, para desempeñarse con el mejor de los éxitos en el puesto, además de ser un factor importante dentro de la motivación al trabajo y enfocarse además en las normas éticas de la misma.

Estar en permanente capacitación para brindar una mejor atención a las necesidades de la comunidad de la UNIB.E

Reconocimiento de egresados distinguidos e influyentes en la vida laboral.

Esta Unidad tendrá como objetivo la promoción de desarrollo educativo, cultural, técnico y profesional de los estudiantes universitarios.

Buscar el intercambio y difusión de talentos universitarios artísticos que se descubran en el quehacer educativo, mediante medios de promoción que mantiene la universidad.

### **CAPITULO III**

#### **OBJETIVOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 4.-** Considerando en general, por disposiciones establecidas en la ley y en el estatuto, la Unidad de Bienestar Universitario, se apunta con la finalidad de fortalecer un conjunto de programas y actividades destinados a todos los integrantes de la comunidad universitaria, con el objetivo de crear las

condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior y la promoción de la Comunidad.

#### **Artículo 5.- OBJETIVO GENERAL**

Promover mejores y calificados servicios en las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socio-económica, deportes y recreación, que permitan una mayor integración de los estamentos de la UNIB.E, mediante el bienestar como denominador común para las labores que se desarrollen en la institución y que permita a la población de escasos recursos económicos acceder a una educación de calidad a un bajo costo.

#### **Artículo 6 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Propiciar el mejoramiento continuo de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo) teniendo en cuenta su individualidad, funciones, jornada, edad, situación socioeconómica, necesidades, intereses y aspiraciones al igual que sus habilidades; para superar dificultades intrapersonales e interpersonales.
  
- b) Impulsar y coordinar las diversas actividades de realización y difusión cultural y deportiva que se desarrollan en la comunidad universitaria conjuntamente el con la Unidad de Vinculación con la Colectividad; buscando así el equilibrio biopsicosocial de los autores educativos.
  
- c) Obtener, promocionar y administrar los recursos destinados para becas y pensión diferenciada que ofrece la universidad como ayuda económica a todos los estudiantes que posean recursos económicos limitados para de alguna manera financiar parte de su educación.
  
- d) Promover espacios culturales con la participación de la comunidad universitaria; con la promoción de sus expresiones artísticas, para que estas contribuyan a la formación integral, desarrollo de la sensibilidad y el fortalecimiento del quehacer cultural.

e) Brindar atención individual a la problemática de los estudiantes docentes y administrativos en los diferentes aspectos: académicos, salud, alimentación, familiar.

## **CAPITULO IV**

### **SERVICIOS DE BIENESTAR**

**Artículo 7.-** La Unidad de bienestar Universitario ejecuta sus actividades específicas en cada una de las áreas del Desarrollo Humano Integral y Comunitario.

#### **a) ÀREA DE SALUD.**

El Servicio de Salud, es inherente a la razón de ser del individuo, como derivación del mismo se genera una mejor calidad académica, además de implementar acciones necesarias para prevenir y controlar los efectos en la salud, prestar un desarrollo organizacional y que permita a cabalidad practicar el verdadero bienestar integral de la comunidad educativa, su proyección en la labor educativa, se puntualiza como un sistema de seguridad y salud , el cual se rige por reglas básicas, contemplando los principios de bienestar universitario en coordinación con el centro médico de la universidad.

Los ejes de trabajo del área de salud se fundamentan en la promoción de la Salud, prevención de enfermedades y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, situaciones críticas y factores de riesgo de la población universitaria.

#### **b) ÀREA CULTURAL**

Se describe como las acciones del conocimiento e impulso de la cultura universitaria, local, nacional e internacional, mediante su expresión en la danza, música, teatro, etc.

El área cultural tiene como finalidad el fomento de actividades para el mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad universitaria, enmarcada siempre dentro de parámetros del desarrollo humano, formación integral y apoyo Institucional.

**c)    ÁREA DE DESARROLLO HUMANO**

Se constituye como una serie de procesos que apoyan o son el fundamento para el logro excelente y con calidad de los objetivos de formación y educación profesional, que ofrece académicamente la Institución Universitaria, en donde se desarrollarán proyectos que garanticen el progreso los estamentos universitarios a nivel intra e ínter personal, para el verdadero desarrollo social que requiere el país.

**d)    ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA**

Engloba programas de beneficios económicos relativos a las becas o créditos directos a los estudiantes, con lo que se apoya acciones socioeconómicas a partir de esfuerzos individuales y determinados legalmente dentro de las diferentes normas y reglamentos institucionales.

La Universidad proporciona las condiciones físicas y económicas a través de la Unidad de Bienestar Universitario para desarrollar las potencialidades de las personas como forma de expresión académica integral, habilitándolo para desempeñarse y lograr su formación en cada una de las actividades

El desarrollo y fomento del deporte indiscutiblemente apoya la integración institucional y se orienta al esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente; motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de equipo y superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad institucional.



## **f) ÁREA DE EGRESADOS**

Es el área que se encamina a brindar espacios y herramientas para la inserción del estudiante y el egresado en la vida social y laboral. Entendiéndose como la incorporación del estudiante y el egresado a puestos de trabajo

## **CAPITULO V**

### **LÍNEAS DE ACCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 8.-** Todas las actividades y los programas de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad Iberoamericana del Ecuador, están orientados hacia el desarrollo y aplicación de las líneas de acción que contribuyen al desarrollo humano e integral, como componente del proyecto educativo Institucional, ligado a lo académico curricular, en un ambiente propicio para construir comunidad y fortalecerla; abierto a todos los estamentos, docentes, directivos y empleados en igualdad de condiciones.

Siendo las líneas de acción, las siguientes:

- a) Las actividades deportivas y artísticas serán promovidas como valiosos instrumentos para un desarrollo integral de la persona y la integración de la comunidad universitaria
- b) Facilitar la detección temprana y la derivación oportuna en casos de consumo de sustancias adictivas, para su atención, realizando en lo posible exámenes médicos, cuestionarios de estilos de vida entre los estamentos universitarios.
- c) Mediante la consejería grupal e individual, orientar sobre enfermedades de transmisión sexual, salud reproductiva, planificación familiar y otros.
- d) Implementación y ejecución de programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitario
- e) Construir un espacio de capacitación y actualización permanente para los graduados que favorezcan la inserción laboral

## **CAPÍTULO VI**

### **ESTRATEGIAS DE BIENESTAR**

**Artículo 9.-** Son estrategias generales de Bienestar Universitario:

**a) Información:**

- Brindar información a la comunidad universitaria sobre las diferentes campañas y eventos realizados por la Unidad de Bienestar Universitario. Al mismo tiempo, se ha establecido como método de trabajo el abordaje temático de las políticas de bienestar universitario y asuntos estudiantiles, de manera que en cada reunión se trata con exclusividad una dimensión particular de esta política.
- Establecer lineamientos de planeación a corto, mediano y largo plazo con los respectivos indicadores de gestión que permitan evaluar y retroalimentar los resultados esperados.
- Fomentar el desarrollo de la capacidad para relacionarse y comunicarse fortaleciendo del sentido de pertenencia y del compromiso educativo y laboral.
- Establecer equipos de trabajo interdisciplinarios para el diseño y desarrollo de actividades conjuntas dentro de una política de reciprocidad.
- Diseñar boletines de comunicación permanentes de manera que se difunda eficaz y oportunamente los programas y acciones desarrolladas por la Unidad de Bienestar.

**b) Capacitación**

- Inducir a la comunidad universitaria para que se involucre, comprometa y participe de los programas de la Unidad de Bienestar
- Realización periódica de jornadas de trabajo involucrando áreas afines a nuestra labor, para el intercambio de experiencias y enriquecimiento profesional

**c) Intervención Apoyo y Seguimiento**

- Asesoría y orientación individual y grupal en psicología, (detección temprana de trastornos)
- Intervención en crisis individuales y grupales, en cada estamento educativo.
- Apoyo psicopedagógico, diseño de acciones relacionadas con el proceso enseñanza - aprendizaje, que inciden en la formación del estudiante.
- Acompañamiento académico y psicológico a estudiantes que presentan problemas con las asignaturas, como una manera de prevenir el fracaso escolar.
- Diseño de acciones relacionadas con la promoción y prevención en los miembros de la comunidad universitaria, en temas relacionados con consumo de sustancias psicoactiva, afectividad, manejo de la sexualidad.
- Generación y mejoramiento de espacios de esparcimiento, oficinas, y aulas en tiempos apropiados

**CAPÍTULO VII  
DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES  
PRINCIPALES**

**Artículo 10.-** Se integrará una Comisión de Bienestar Universitario, la cual se reunirá cuando sea necesario, y está integrada por:

- a) El Rector de la Universidad quien la presidirá;
- b) El Director Académico;
- c) El Director Administrativo Financiero;
- d) El representante docente ante el Consejo Universitario;
- e) Uno de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario designado por este organismo;
- f) El Director de Bienestar Universitario quien actuará como Secretario.

El Presidente podrá invitar, para que participen con voz en las sesiones, a las autoridades, directivos y expertos de organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 11.-** La Comisión de Bienestar Universitario cumplirá las siguientes funciones:

- a) Establecer las políticas Institucionales en el campo de Bienestar Universitario;
- b) Conocer y aprobar el Plan Operativo y el presupuesto anual de Bienestar Universitario y someterlo a consideración del Rector;
- c) Conocer el informe anual del Director de Bienestar Universitario;
- d) Conocer y resolver sobre las propuestas planteadas tendientes a la solución de eventuales problemas que se puedan presentar y ameriten su conocimiento; y,
- e) Las demás que establecen la ley, el estatuto y reglamentos que rijan sobre la materia.

#### **DEL COORDINADOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 12.-** El Coordinador de Bienestar Universitario es un profesional con formación humanística, que ajustado a la misión y políticas de Universidad, procura acciones para que el talento humano de la institución se desempeñe a satisfacción dentro de su rol y funciones y para que exista un clima organizacional favorable .tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar, ejecutar, seguir y evaluar las responsabilidades encomendadas.
2. Presentar, a las autoridades, informes periódicos sobre su gestión y otros que le sean requeridos;
3. Comprometerse con la misión, visión, políticas y valores institucionales;

4. Propugnar para que el cumplimiento de las funciones de la Universidad esté relacionado con las competencias de sus integrantes;
5. Respetar y observar, en todo accionar, la filosofía, políticas y valores de la Universidad, especialmente los valores de: responsabilidad, honestidad, solidaridad, equidad e inclusión;
6. Coordinar, lo pertinente, con la Comisión de Relaciones Públicas;
7. Llevar el programa de formación de emprendedores;
8. Coordinar con las unidades respectivas que realizan acciones de bienestar a la comunidad universitaria y a la sociedad;
9. Crear una cultura, en la Universidad, para que se haga hincapié en las capacidades y destrezas de las personas y no en sus limitaciones o en sus diferencias; tampoco en los prejuicios y actitudes de segregación;
10. Realizar acciones relacionadas con la orientación vocacional y profesional;
11. Orientar y acompañar psicológicamente al estudiante, conforme a la planificación anual,
12. Coordinar con los Directores de Escuela para detectar los casos que requieran de un diagnóstico y apoyo psicológico;
13. Referir a los profesionales respectivos, extra universidad, a los casos que salen de su incumbencia;
14. Dictar charlas y conferencias relacionadas con la persona y su relación con la sociedad, que han sido requeridas por las autoridades o Directores de Escuela, o que responden a un sondeo realizado por la unidad de Bienestar Universitario;
15. Procurar, en coordinación con los estamentos pertinentes, una mejor calidad de vida y de plena participación social, de los grupos desfavorecidos: étnicos, culturales, sociales, de género, diferencias capacidades, sexo, ideología, edad, minoritario y otros;
16. Conseguir, en coordinación con las unidades respectivas, normalizar las situaciones de ingreso y permanencia en la Universidad de las personas desfavorecidas: trabajadores, profesores y estudiantes;

17. Coordinar con la unidad del Talento Humano para que en el seguimiento del desempeño laboral de profesores, empleados y estudiantes, se respeten las individualidades, el crecimiento como personas, las retribuciones, la permanencia, el ritmo de aprendizaje, etc.;
18. Coordinar con los Directores de Escuela y con las organizaciones empleadoras en relación con la inserción laboral de los estudiantes;
19. Llevar la Bolsa de Empleo;
20. Coordinar con las entidades empleadoras para que brinden e; apoyo técnico; logístico y de adecuaciones que requieren para el desempeño laboral de estudiantes y graduados;
21. Realizar acciones para elevar la autoestima de empleados, profesores y estudiantes, en coordinación con la unidad del Talento Humano;
22. Detectar y prevenir, lo más temprano posible, los factores y situaciones limitantes, para evitar las consecuencias negativas y el incremento de personas con problemas;
23. Detectar el grado de satisfacción de los usuarios internos y externos, en coordinación con la unidad del Talento Humano;
24. Las demás que se le asigne, de acuerdo con su ámbito de acción.

En mi calidad de **PROCURADOR - SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**, certifico que fue analizada la actualización y armonización del Reglamento de Bienestar Universitario por el Consejo Universitario de la Universidad Iberoamericana del Ecuador en sesión ordinaria del 11 de Octubre de 2012.

LO CERTIFICO



Ab. Diego C. **SECRETARÍA GENERAL**  
**PROCURADOR-SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**